

Don Agustín Muñoz Martín, Primer Teniente de Alcaldesa, Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2023, al particular 60 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN INICIAL DEL PROCEDIMIENTO PARA LA RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO MUNICIPAL DE APTITUD NECESARIO PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA ACTIVIDAD DE CONDUCTOR DE AUTO-TAXI EN EL MUNICIPIO DE JEREZ DE LA FRONTERA.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Servicios Públicos, Medio Ambiente y Protección Animal:

"En fecha a 1 de marzo de 2018, la Junta de Gobierno Local aprobó la *"Quinta convocatoria para la celebración de las pruebas para la obtención del certificado municipal de aptitud necesario para el ejercicio profesional de la actividad de conductor de auto-taxi en la ciudad de Jerez de la Frontera"*.

Con fecha 25 de octubre de 2018, la Junta de Gobierno Local aprobó la *"Lista definitiva de aptos, no aptos y no presentados en las pruebas de aptitud para el ejercicio profesional de la actividad de conductor de auto-taxi (5ª convocatoria)"*.

Se han presentado 10 solicitudes para la renovación del citado Certificado de Aptitud aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 25 de octubre de 2018, tras haber transcurrido cinco años desde su obtención, tal y como exige el artículo 47 de la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros.

Tras lo expuesto, de conformidad con el artículo 29 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en automóviles de turismo, aprobado por el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, así como los artículos 44 y siguientes de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros en la Ciudad de Jerez de la Frontera y la Base octava y novena, así como el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, visto el Informe Técnico del Director del Servicio de Movilidad y fiestas y visto el Informe de Asistencia Jurídica,

Por todo ello, **SE PROPONE**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el procedimiento de renovación del certificado de aptitud para el ejercicio profesional de la actividad de conductor de auto-taxi, a los solicitantes que a continuación se relacionan, por un periodo de validez de cinco años, según lo dispuesto en el artículo 47 de la citada Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

<u>NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
Gago Seto, Adrián	xxx6250xx
Galera Santanton, Andrés	xxx1465xx
Giráldez Alza, Francisco Luis	xxx7535xx
Martínez Armario, Marco Jesús	xxx5352xx
Monte de Oca Sánchez, Guillermo	xxx2632xx
Peralta Gomar, Juan Manuel	xxx1582xx

<u>NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
Pina Fernández, Juan Antonio	xxx1645xx
Romero Espinar, Antonio	xxx4825xx
Sierra Alzola, Guillermo	xxx6914xx
Soto Torres, Sergio	xxx8832xx

SEGUNDO.- Conceder un plazo de audiencia a los interesados, de quince días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la renovación inicial en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jerez y en la web municipal.

Transcurrido dicho plazo, una vez subsanados los errores y resueltas las alegaciones, en su caso, se aprobará definitivamente la renovación del certificado de aptitud, dándose publicidad de las mismas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su página web www.jerez.es

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios y en la página web de este Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

CUARTO.- Dar traslado del mismo a la Asociación Unión Jerezana Tele-Taxi".

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Jefe de Transporte Público y Circulación; así como, el informe del Servicio de Asistencia Jurídica y los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.